



"año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 245-2019-UNISCJA**

La Merced, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 009-2019/OAJ/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaias Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N° 009-2019/OAJ/UNISCJA, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa respecto a presunta identificación de hechos aparentemente irregulares en la Dirección General de Administración, asimismo, informa de otro hechos identificados por el Órgano de Control Institucional de la UNISCJA a través del Informe de Orientación de Oficio N° 009-2019-OCI, recomendando el inicio de procesos de auditoría al área de Administración, con la finalidad de desvirtuar los posibles indicios en salvaguarda de los intereses de la UNISCJA de corrupción que se estarían generando en perjuicio de proveedores y en beneficio de algunos funcionarios de ésta entidad;

Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 009-2019-OCI/UNISCJA/2-5785-2019-006, el Órgano de Control Institucional, comunica el incumplimiento de la Ley 238175 "Ley Marco del Empleo Público", Decreto Legislativo 1057° "Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y Decreto Supremo N° 084-2016-PCM "Precisa la Designación y los Límites de los Empleados de Confianza", al haber permitido la participación del Sr. Humberto García Espinoza como responsable de la Universidad, ante el ente rector de SERVIR, sin que éste tenga vínculo laboral con la institución;

Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 011-2019-OCI/UNISCJA/2-5785-2019-003, el Órgano de Control Institucional, advierte el incumplimiento de la Ley N° 30225 y sus reglamentos, al existir indicios de presunta infracción administrativa de formular en su requerimiento exigencias de calificación de los potenciales postores que impidan la concurrencia de los mismos u orienten a la contratación a uno de ellos. Es decir, solicitar más requisitos de los que señala las bases estandarizadas del OSCE. Asimismo, mediante el Informe N° 015-2019-GCS/UNISCJA, el responsable de admisión y CEPRE, señala la existencia de ciertas trabas administrativas que constituyen barreras burocráticas para una mejor gestión de obligaciones;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 245-2019-UNISCJSA

Que, con Oficio N° 0263-2019-OCI/UNISCJSA, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Órgano de Control Institucional, comunica de hechos adversos con riesgos identificados durante el periodo enero – octubre de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron, encargar al Órgano de Control Institucional efectuar acciones de control que correspondan a la Dirección General de Administración y los que resulten responsables en la gestión de enero a noviembre de 2019, de acuerdo a los hechos adversos e irregularidades identificados durante la gestión en dicho periodo y disponer a las unidades orgánicas brindar las facilidades del caso al Órgano del Control Institucional, para dicho proceso de control;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional efectuar acciones de control que correspondan a la Dirección General de Administración y los que resulten responsables en la gestión de enero a noviembre de 2019, de acuerdo a los hechos adversos e irregularidades identificados durante la gestión en dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas brindar las facilidades del caso al Órgano del Control Institucional, para dicho proceso de control.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA